

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

115**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 1.691 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 11 de mayo de 2010.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.691 de 2008, promovidos a instancias de “Hotwire Public Relations Spain, Sociedad Limitada Unipersonal”, y en su representación en el procurador de los tribunales don Juan Torrecilla Jiménez y asistida del letrado don Juan Carlos Garnica Rubio, contra “Mobuzz TV España, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan Torrecilla Jiménez, en nombre de “Hotwire Public Relations Spain, Sociedad Limitada Unipersonal”, contra “Mobuzz TV España, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta demandada a que pague a la actora la cantidad de 39.367,07 euros por principal, más los intereses en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, teniendo que constituir un depósito de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Mobuzz TV España, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 11 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/6.109/10)